



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA13-169
jueves, 18 de julio de 2013

Por medio del cual se Autoriza el Cierre Extraordinario de unos Juzgados Laborales de Pequeñas Causas y Laborales de Descongestión de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ13-DS-251 de fecha 12 de Julio de 2013, solicitó autorización para el Cierre Extraordinario de los Juzgados 3° Municipal Laboral de Pequeñas Causas, Juzgado 3° Laboral de Descongestión, Juzgado 4° Laboral de Descongestión, Juzgado 5 Laboral de Descongestión; con el fin de ser trasladados del edificio Hernando Morales Molina piso 11 al Edificio Nemqueteba en los pisos 13 y 15.

Que la reubicación a efectuarse se justifica por cuanto su objeto es el de mejorar las condiciones físicas de los despachos judiciales.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en sesión de la fecha estudió la solicitud y consideró viable conceder la autorización, razón por la cual esta Sala en sesión ordinaria del día de hoy.

ACUERDA:

Artículo 1°.- Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados Juzgados 3° Municipal

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA13-169 del 18 de julio 2013. *Por medio del cual se Autoriza el Cierre Extraordinario de unos Juzgados Laborales de Pequeñas Causas y Laborales de Descongestión de Bogotá*

Laboral de Pequeñas Causas, Juzgado 3º Laboral de Descongestión, Juzgado 4º Laboral de Descongestión, Juzgado 5 Laboral de Descongestión; ubicados en el 11º piso del edificio Hernando Morales Molina, para los días 24, 25 y 26 de julio de 2013; con el fin de ser trasladados al Edificio Nemqueteba en los pisos 13 y 15 respectivamente.

Artículo 2º.- Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

Parágrafo: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.

Artículo 3º.- Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fíjese en un lugar visible al público.

Artículo 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de Dos Mil Trece (2013).

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente (E)

HEPS/Lmp